

Solicitud de Acceso a la Información

		Solicitud No.	056/2017
Este espacio debe de ser llenado exclusivamente por el personal de la Unidad de Transparencia	Fecha y hora de recepción	13 / 06 / 2017	14:41 Hrs.
		día mes año	

1. Información del solicitante

Persona Moral
 Denominación o Razón Social
 Representante legal

Persona Física
 Nombre (s)
 Apellido paterno Apellido Materno

2. Medio en que se recibió la información

Correo
 Personal
 Oficio

3. Información Solicitada

Solicito acta del Consejo de Administración del INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, INPRODEUR, mediante la cual otorgue poder al Lic. Rigoberto Caballero Zambrano . en términos del artículo 8 del acuerdo de creación.

4. Opcionalmente la modalidad en la que prefiera de otorgue el acceso a la información

Mediante consulta directa
 otro tipo de medio disponible, especifique: por correo electrónico
 Copias

5. Información general

- Se seleccionara el domicilio o el medio electrónico, en caso de que el solicitante no señale domicilio será notificado a través de estrados o mediante sistema electrónico.
- Proporcionar el número telefónico es opcional, se indica que el mismo no se considera como medio para notificar, y solo será utilizado para aclaraciones que se tengan que realizar sin que sea obligatorio para UMAI el utilizar este medio.
- La descripción clara y precisa de la información que solicita o cualquier otro dato que propicie su localización, con objeto de facilitar su búsqueda.
- Toda solicitud deberá sellarse de recibido en original y copia, debiendo entregar esta última al solicitante.
- La Unidad de Transparencia deberá notificar al solicitante los resultados de su solicitud por estrados y a través del portal y los costos de reproducción que deberá cumplir para la entrega de su información previa entrega de comprobante de pago procederá a la reproducción de la información para entregarla al solicitante en un plazo máximo de 2 días hábiles.
- Los sujetos obligados sólo estarán obligados a entregar documentos que se encuentren en sus archivos; dicha información se entregara en el estado en que se encuentre.
- Toda solicitud de información presentada en los términos de esta Ley deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 10 días hábiles que puede ser prorrogado por un periodo igual y ser notificado al solicitante.
- De no darse respuesta en el plazo de 10 días hábiles, el solicitante podrá interponer el Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Baja California, el recurso de revisión podrá interponerse por escrito libre o a través de los formatos que a efecto proporcione el Órgano Garante o por medio electrónico

Sello de recepción

Dependencia: Inprodeur Tecate
Departamento: Jurídico
Asunto: Respuesta.
No. De Oficio: INPRODEUR /123/2017

Tecate, Baja California, México a 14 de junio de 2017

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
“2017, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California”

LIC. ABEL RIVERA GONZALEZ
JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E.

XXII AYUNTAMIENTO DE TECATE
RECIBID
14 JUN 2017
RECIBID
SINDICATURA MUNICIPAL

Por medio del presente le envío un cordial saludo y en atención a la solicitud identificada bajo el número de oficio CE/115/17 recibida el día 17 de junio del presente, mediante el cual se requiere “*acta de consejo de administración del Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, INPRODEUR, mediante la cual otorgue poder al Lic. Rigoberto Caballero Zambrano. En términos del artículo 8 del Acuerdo de Creación*”.

A lo anterior hago de su conocimiento que no se cuenta con acta de sesión de Consejo de Administración donde se haya otorgado poder al Lic. Rigoberto Caballero Zambrano.

Sin otro particular, para cualquier duda o comentario quedo de Usted muy

INPRODEUR
Ortiz Rubio # 1310 Callejón Libertad
Zona Centro, Tecate, B.C.
R.F.C. IPD-940203-R

ATENTAMENTE
“GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES”

LIC. CLAUDIA RAQUEL COTA RUIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TECATE, B.C. Y COORDINADOR ENLACE DE UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INPRODEUR
ESPACHAD
14 JUN 2017
ESPACHAD
TECATE, B.C.

C.e.p. Lic. Gerardo Manuel Sosa Minakata/Sindico Procurador del XXII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tecate, Estado de Baja California.
C.e.p. Lic. Magdalena Montiel Blancas/ Secretario del Ayuntamiento de Tecate B.C.
C.e.p. C. Alberto Antonio Razo Arreaga/ Director General del INPRODEUR
C.e.p. Archivo/Minutario